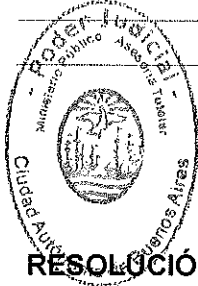


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**Asesoría General Tutelar**

2018-AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2018.-

**RESOLUCIÓN AGT N° 264 / 2018**

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y el Expediente Administrativo N° MPT0013 5/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la referida ley.

Que por el expediente citado en el VISTO tramita un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, con informe de la Secretaria Letrada Andrea Ventura, el que da cuenta de la intención de ambos organismos en su firma.

Que por el artículo 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires el Ministerio Público Tutelar es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del interés superior de niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos de delitos y por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la plena satisfacción de sus intereses.

Que conforme al principio de especialidad del sistema penal juvenil, es la Asesoría General Tutelar quién debe garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser oídos y expresar su opinión en todo proceso que lo afecte y que los mismos tengan la posibilidad de participar en la determinación de su interés superior.

Que el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, conforme su Ley Orgánica de creación, tiene entre sus funciones "...la defensa y protección de derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en casos individuales y colectivos, de acuerdo a los principios, funciones y previsiones establecidas en la presente ley. Promueve toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad ..." (art.1 Ley 27149).

Que en este orden de ideas, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica tiene como objetivo principal concretar acciones conjuntas que propicien la utilización de la sala de entrevistas del Ministerio Público Tutelar en toda investigación forense que tenga como imputados, víctimas o testigos a niñas, niños o adolescentes, en orden a garantizar el cumplimiento de la normativa nacional, local e internacional del derecho a ser oído.

Que las tareas a las que dará lugar el Convenio serán instrumentadas a través de acuerdos específicos por lo que el presente no genera erogación presupuestaria.

Que ambos Ministerio Públicos gozan de autonomía funcional, jerárquica y administrativa.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**Asesoría General Tutelar**

2018-AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, protocolícese y publíquese; y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORIA GENERAL</b>			
REG N° 264/18	T° XIX	F° 722-723	FECHA 06-11-18

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

